

El Senasa elimina la obligación de presentar habilitaciones municipales en trámites clave

20/03/2026



En línea con su política de desregulación, el Gobierno nacional avanzó con una medida que impacta de lleno en el funcionamiento del sistema agropecuario. A través de la resolución 233/2026, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) eliminó la obligación de presentar habilitaciones municipales o provinciales en una serie de trámites clave, con el objetivo de simplificar procesos y reducir cargas administrativas.

La decisión, publicada en el Boletín Oficial, apunta a uno de los problemas más señalados por productores y empresas: la superposición de requisitos entre distintos niveles del Estado. Según el organismo, exigir habilitaciones locales en gestiones de carácter nacional implicaba en la práctica una

duplicación de documentación y controles que no siempre respondían a los objetivos sanitarios del Senasa.

En los considerandos de la norma se advierte que esta situación no solo generaba demoras, sino también mayores costos. La heterogeneidad de los regímenes municipales y provinciales, con criterios y exigencias diferentes en cada jurisdicción, dificultaba además la estandarización de los trámites a nivel nacional.

Con este diagnóstico, el Senasa resolvió eliminar ese requisito en gestiones vinculadas a laboratorios, establecimientos productivos, terminales de carga, predios con animales y empresas de productos veterinarios, entre otros. En adelante, los procedimientos se concentrarán en las exigencias propias del sistema sanitario nacional.

Desde el organismo aclararon que la medida no implica una flexibilización de los controles ni una reducción de las responsabilidades. Las normativas sanitarias continúan vigentes y los actores del sector deberán seguir cumpliendo con las regulaciones nacionales, provinciales y municipales que correspondan. El cambio se limita a la eliminación de una exigencia documental dentro de los trámites administrativos del Senasa.

La resolución también introduce modificaciones concretas en distintos procedimientos. Por ejemplo, en el caso de establecimientos agropecuarios, se simplifica el registro al requerir únicamente la inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (Renspa). En las terminales de carga, en tanto, se reemplazan requisitos previos por la necesidad de contar con constancias emitidas por la Dirección General de Aduanas.

El nuevo esquema busca, además, delimitar con mayor claridad las competencias entre los distintos niveles del Estado. Mientras el Senasa se enfoca en el control sanitario, las

habilitaciones locales seguirán bajo la órbita de provincias y municipios, pero ya no serán un requisito obligatorio para avanzar en trámites nacionales.

La medida se inscribe en el marco de la ley 27.233, que declara de interés nacional la sanidad animal y vegetal, y del proceso de desregulación impulsado por el Gobierno. En ese sentido, retoma lineamientos del DNU 70/2023 y del decreto 90/2025, que instan a revisar normativas para eliminar regulaciones redundantes y reducir sobre costos para el sector productivo.

Celebración

Desde el oficialismo destacaron el alcance de la decisión. El ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, sostuvo que la iniciativa permite separar los trámites nacionales de los municipales, evitando duplicaciones y reduciendo márgenes de discrecionalidad.

Con esta resolución, el Gobierno busca agilizar la operatoria del sistema agroalimentario y mejorar la competitividad del sector, al tiempo que mantiene el esquema de control sanitario como eje central de su intervención. La apuesta oficial es que una menor carga burocrática se traduzca en mayor eficiencia y dinamismo para la producción.